PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 161/2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO SNNA N° 19/2017, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA TRAKS CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO"

Asunción, 08 de mayo de 2018

VISTO: el Dictamen DGOC N° 05/2018 de fecha 30 de abril de 2018 de la Dirección General Operativa de Contrataciones, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la Adenda Nº 01 al Contrato SNNA N° 19/2017, de mantenimiento y reparación de vehículos para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Traks Car de Jorge Claudio Maure Navarro, a fin de ampliar en un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado; y,----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, el Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado a *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…* de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 d la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f).----------

QUE, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.", "..., Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…*"----------

QUE, el artículo 86 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece: "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley*".----------

QUE, por Dictamen DGOC N° 05/2018 de fecha 30 de abril de 2018 la Dirección General Operativa de Contrataciones, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la Adenda Nº 01 al Contrato SNNA N° 19/2017, de mantenimiento y reparación de vehículos para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Traks Car de Jorge Claudio Maure Navarro., a fin de ampliar en un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado.----------

Abog. Ricardo Ariel González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 161/2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO SNNA N° 19/2017, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA TRAKS CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO"

QUE, por Dictamen DGOC N° 05/2018 de fecha 30 de abril de 2018 la Dirección General Operativa de Contrataciones expresa: "…, *Memorándum DGAF N° 0627/2018 la Dirección General de Administración y Finanzas remite copia del Memorándum DA N° 327/2018 de la Dirección Administrativa, por la cual se solicita la ampliación del Contrato SNNA N° 19/2017 de mantenimiento y reparación de vehículos para la SNNA, en atención al grado de ejecución y conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, ...",* "Que, entre los antecedentes adjuntos a la mencionada solicitud se encuentra el *Memorándum DT N° 053/2018 del Departamento de Transporte dependiente de la Dirección Administrativa, en el cual informa que ya no cuenta con saldo para cubrir los diferentes mantenimientos y reparaciones menores de los móviles, y pone a consideración una ampliación del contrato, o realizar un nuevo llamado en la brevedad posible a fin de garantizar los servicios de movilidad brindados por el Departamento de Transporte",* ------

QUE, prosigue refiriendo: "*Que por Memorándum D.A.J. N° 08/2018 el Departamento de Asesoría Jurídica solicitó al Departamento de Gestión de Contratos, un informe sobre la ejecución del Contrato SNNA N° 19/2017, a fin de conocer la situación actual del mismo. Dicha solicitud tuvo respuesta conforme al Memorándum D.G.C. N° 210/2018, en la que se informó lo siguiente: "...de las órdenes de servicios y facturaciones emitidas desde la Dirección Administrativa, a la fecha, se podrá observar en el cuadro adjunto que se cuenta con una ejecución del 94% (noventa y cuatro por ciento) en facturaciones procesadas, para dicho contrato, así también se informa, que las últimas ordenes de servicios emitidas fueron en fecha 19-04-2018 (N° 106, 107, 108 y 109), las mismas están en proceso de ejecución...Así mismo, se menciona la Cláusula 6 – Vigencia del Contrato N° 19/2017",*----------

QUE, sigue mencionando: "…, por Memorándum D.A.J. N° 10/2018 el Departamento de Asesoría Jurídica *consultó al Departamento de Planificación y Sistemas, si existe disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente a dicho contrato, a los efectos de una eventual adenda de ampliación de monto, para lo cual se indicó que el 20% del monto máximo equivale a* ***Gs. 81.000.000 (Guaraníes Ochenta y Un Millones).*** *Dicha consulta fue contestada conforme al Memorándum DPS N° 019/2018 por la cual se remite copia del Memorándum DGAF N° 682/2018 de la Dirección General de Administración y Finanzas y su adjunto, Memorándum DP N° 297/2018 del Departamento de Presupuesto; y en este último consta el siguiente informe: "...que realizado el análisis presupuestario pertinente, existe Disponibilidad Presupuestaria a lo solicitado hasta el monto de Gs. 81.000.000 (Guaraníes ochenta y un millones) a ser imputado en el Objeto del Gasto 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimientos y Reparaciones".*----------

QUE, prosigue refiriendo: "*Que, por Nota DGOC N° 143/2018 la Dirección General Operativa de Contrataciones consultó a la firma TRAKS CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO si estaría de acuerdo para realizar la ampliación de hasta el 20% del monto máximo adjudicado en el contrato SNNA N° 19/2017; y dicha consulta tuvo respuesta por nota según mesa de entrada de la DGOC Exp. N° 844/2018 de fecha 24 de abril de 2018, en la cual dicho proveedor manifiesta su conformidad para la mencionada ampliación"*----------

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA Nº 161/2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO SNNA N° 19/2017, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA TRAKS CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO"

QUE, sigue manifestando: "…, *de la revisión de los antecedentes del llamado correspondiente al Contrato SNNA N° 19/2017, se observa que el proceso denominado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) N° 03/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SNNA", ID: 323.275, realizado bajo el sistema de adjudicación POR EL TOTAL y con la modalidad de contrato abierto, fue adjudicado por Resolución SNNA N° 371/2017, por un monto mínimo de Gs. 205.000.000 (Guaraníes Doscientos Cinco Millones), y un monto máximo de Gs. 405.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cinco Millones).", "Que, la Dirección General Operativa de Contrataciones, considerando la situación planteada, la cual afecta directamente al desarrollo de actividades y cumplimiento de las funciones de esta Secretaría de Estado, y de acuerdo a los antecedentes puntualizados anteriormente, evalúa las opciones legales y administrativas que conlleven a una respuesta pronta y adecuada a las necesidades*".-------

QUE, prosigue mencionando: "*..., Dirección General Operativa de Contrataciones, para los fines pertinentes, considera, que el Contrato SNNA N° 19/2017 al ser suscripto en fecha 21 de agosto de 2017, se encuentra dentro del plazo legal para ser objeto de modificaciones (doce meses posteriores a la firma), estando dentro del periodo de vigencia, y estando en plena ejecución ordenes de servicio correspondientes a dicho contrato,...", "..., el mantenimiento y reparación de los vehículos de la SNNA se trata de un servicio de gran importancia para el desarrollo de las actividades institucionales", "Que, los recursos presupuestarios del Sub Grupo de Objeto de Gasto: 240; "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", para la presente ampliación, se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Nación 2018, según informe del Departamento de Planificación y Sistemas de la Dirección General Operativa de Contrataciones".*----------

QUE, finalmente en su Dictamen DGOC N° 05/2018 de fecha 30 de abril de 2018 la Dirección General Operativa de Contrataciones recomienda: "…*la Dirección General Operativa de Contrataciones emite su parecer y recomienda la ampliación hasta el 20% del monto adjudicado en el* ***Contrato SNNA N° 19/2017*** *suscrito con la firma* ***TRAKS CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO*** *por el monto de* ***Gs. 81.000.000 (Guaraníes Ochenta y Un Millones)****, amparado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63, y la Resolución DNCP N° 844/2018, y a tal efecto solicita la correspondiente resolución de la máxima autoridad,"*----------

QUE, por Dictamen DGAJ N° 59/2018 de fecha 04 de mayo de 2018 de la Dirección General de Asesoría Jurídica dependiente de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia menciona cuanto sigue: "…, *fundado en las normas transcriptas, esta Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere acoger favorablemente el pedido de la Dirección General Operativa de Contrataciones, de aumentar el 20% el monto máximo del Contrato N° 19/2017 "de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para la SNNA" firmado entre la Empresa Traks Car de Jorge Claudio Maure Navarro y la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, ...".*----------

Abog. Ricardo González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 161/2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO SNNA N° 19/2017, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA TRAKS CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO"

QUE, por Memorándum DP N° 297/2018 de fecha 26 de abril de 2018 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia informa que existe disponibilidad presupuestaria hasta el monto de ochenta y un millones (Gs. 81.000.000), a ser imputado en el Objeto de Gastos 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: AUTORÍZASE, la Adenda Nº 01 al Contrato SNNA N° 19/2017, de mantenimiento y reparación de vehículos para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Traks Car de Jorge Claudio Maure Navarro, ampliando en un veinte por ciento (20 %) el monto total adjudicado, por el monto de ochenta y un millones (Gs. 81.000.000).----------

Artículo 2°: DISPÓNESE, la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato SNNA N° 19/2017, de mantenimiento y reparación de vehículos para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Traks Car de Jorge Claudio Maure Navarro.----------

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Abg. Ricardo González Borgne
Ministro – Secretario Ejecutivo